



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
OGC Num 001 0826 Características 112 82016

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

6 DE JUNIO DE 1992

5190

No. 5203

DECRETO NUMERO 0299

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXI de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el escrito de renuncia presentada por el C. LIC. ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, textualmente dice: "Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 109 parte final, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tengo a bien RENUNCIAR EXPRESAMENTE al honroso cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa;

SEGUNDO: Que la renuncia de referencia, no es contraria a nuestras Leyes vigentes y siendo facultad del Congreso, en los términos del Artículo 36 Fracción XXI de la Constitución Política Local, resolver acerca de las renunciaciones de los Magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0299

ARTICULO UNICO: Se acepta la renuncia que presentara el C. LIC. ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del día nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Lic. María de Los Angeles Frías Sánchez, Diputada Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5199

DECRETO NUMERO 0252

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1980-1982, se encuentra asentada la número 54 de fecha 27 de agosto de 1982, en la que se acordó la solicitud del C. SANTANA PAYRO ORTIZ, para que se le enajene un lote de terreno del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. SANTANA PAYRO ORTIZ, no se encuentra registrado a su nombre, ni de persona alguna;

TERCERO: Que Banca Serfín, S.A., al practicar el avalúo correspondiente en el predio en cuestión, le dió un valor comercial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES PESOS);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección respectiva, comprobó que efectivamente el C. SANTANA PAYRO ORTIZ, tiene la posesión del predio desde hace muchos años en forma pacífica, continua y de buena fé y que además ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que siendo facultad del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0252

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. SANTANA PAYRO ORTIZ, en la suma de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social, un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la esquina que forman las calles de Régulo Torpey Andrade y Juan R. del Moral, de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,226:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 40:00 metros con Manuel Ramírez;

AL SUR: 35:00 metros con calle Régulo Torpey A.;

AL ESTE: 40:00 metros con calle Juan R. del Moral; y

AL OESTE: 28:00 metros con carretera Federal Villahermosa -- Frontera.

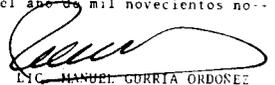
T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ


LIC. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ PRATS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5200

DECRETO NUMERO 0296

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada la No. 38 de fecha 30 de septiembre de 1988, en la que se acordó la solicitud de la C. MARIA DEL CARMEN PEREZ CALCANEO, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Cunduacán, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, no se encontró registrado a nombre de la C. MARIA DEL CARMEN PEREZ CALCANEO, el predio que solicita, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C. al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dio un valor comercial de \$ 327,100.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 - M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente comprobó que la C. MARIA DEL CARMEN PEREZ CALCANEO, tiene en posesión el predio que solicita, desde hace catorce años en forma pacífica, pública y de buena fe y que además, ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que es facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0296

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA DEL CARMEN PEREZ CALCANEO, en la suma de \$ 327,100.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Ramón Mendoza s/n. de la Cabecera Municipal, - constante de una superficie de 56.42 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.00 metros con el Lic. Florencio Campos H.;
Al Sur: 16.20 " " La C. Maana Cristina Cdlix M.
Al Este: 4.30 " " el C. Manuel Rivera Oramas;y

Al Oeste: 3.70 metros con la calle Ramón Mendoza.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Lic. María de los Angeles Fajás Sánchez, Diputada Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. MAN JOSE RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5201

DECRETO NUMERO 0297

LIC. MANUEL CURIEL ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra el Acta No. 16 de fecha 18 de junio de 1991, en la que fue acordada la solicitud de la C. ELENA ARCOS OVANDO, para que se le enajene un predio del fondo legal del Municipio de Tenosique, Tabasco;

Segundo: Que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio que solicita la C. ELENA ARCOS OVANDO, ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco B.C.H., al Practicar el avalúo en el predio antes mencionado, le dió un valor comercial de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección correspondiente, constató que la C. ELENA ARCOS OVANDO, tiene en posesión el predio que solicita en forma pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de dieciséis años, habiendo dado además cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso, tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0297

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a enajenar a favor de la C. ELENA ARCOS OVANDO, en la suma de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, -- por un lote de terreno perteneciente al fondo legal ubicado entre las calles 2 y 3 del Poblado Usamancinta, constante de una superficie de 916:50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 39:00 metros con Justo Ovando López;
 Al Sur: 39:00 " " Leonor Ramírez;
 Al Este: 23:50 " " calle 3 (Tlacopan); y
 Al Oeste: 23:50 " " calle 2 (Moctezuma).

T R A N S I T O R I O

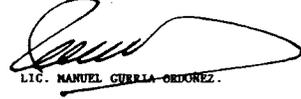
Único: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de ---- abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputada Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de ---- abril del año de mil novecientos noventa y dos.


 LIC. MANUEL CURIEL ORDÓREZ.


 LIC. JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,
 SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 5202

DECRETO NUMERO 0298

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al -- trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta Número 16 de fecha 18 de junio de 1991, en la que fue acordada la solicitud del C. SECUNDINO SANCHEZ -- CASTILLO, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Segundo: Que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. -- SECUNDINO SANCHEZ CASTILLO, no se encontró registrado ni a su nombre, ni a -- nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco B.C.H. S.N.C., practicó el avalúo correspondiente en el predio en cuestión habiéndole dado un valor comercial de -- \$1'800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por el C. SECUNDINO SANCHEZ CASTILLO, constato que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fe, desde hace mas de cuarenta años, habiendo dado además, cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0298

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Tenosique, Tabasco, a enajenar a favor del C. SECUNDINO SANCHEZ CASTILLO, en la suma de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Usumacinta, constante de una superficie de 1097:45 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 47:20 Metros con Manuel Sánchez F.;
Al Sur: 46:20 " " Teodoro Palma L.;
Al Este: 23:50 " " calle 3 (Tlacopan); y
Al Oeste: 23:40 " " calle 2 (Moctezuma).

T R A N S I T O R I O

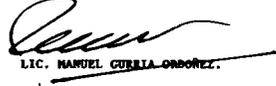
Único: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles Frias Sánchez.- Diputada Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Escribas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.


LIC. JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5204

DECRETO NUMERO 0300

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante Decreto número 0894, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 4848, se publicó y se concedió Pensión Vitalicia al C. HEBERTO MENDEZ JIMENEZ, por una cantidad equivalente a dos veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado consciente de la situación y en mérito a sus años de servicios, a este servidor público en el mismo Decreto, se le concedió la gracia de que en caso de fallecimiento del beneficiario, la pensión pasaría a su esposa, pero es el caso que ella falleció el día 20 de octubre de 1990 y por lo mismo se considera que de suceder ese supuesto, pase a favor de su hija KARINA MENDEZ ESQUIVEL; lo anterior con la finalidad de que ésta pueda sufragar sus gastos más apremiantes;

TERCERO: Que la Constitución Política Local faculta al Congreso del Estado en su Artículo 36 Fracción XV, para decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0300

ARTICULO UNICO: Se modifica la parte final del Decreto Número 0894 para efectos de que en caso de fallecimiento del beneficiario de la Pensión Vitalicia, pase a la C. KARINA MENDEZ ESQUIVEL.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.- Lic. María de los Angeles Fajás Sánchez, Diputada Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ejército en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y dos.



LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 5206

DECRETO NUMERO 0302

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primeramente: Que en el Libro de Actas de cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta Número 16 de fecha 18 de junio de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. ROBERTO CRUZ ACOSTA, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Tenosique, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio que solicita el C. ROBERTO CRUZ ACOSTA, ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco Internacional, S.N.C., al practicar el avalúo correspondiente en el predio en cuestión, le dió un valor comercial de \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección en el predio solicitado por el C. ROBERTO CRUZ ACOSTA, pudo comprobar que lo tiene en posesión desde hace dieciséis años en forma pacífica continua y de buena fé; habiendo dado también cumplimiento a las disposiciones del Artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0302

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a enajenar a favor del C. ROBERTO CRUZ ACOSTA, un predio del fundo legal que se localiza en el Poblado " Arena de Hidalgo ", en la suma de \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, el cual consta de 1,250.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 50:00 metros con la C. Hilda Benitez de la C.;
AL SUR: 50:00 " " " calle 64
AL ESTE: 25:00 " " " el C. Gonzalo Serna; y
AL OESTE: 25:00 " " " la calle 61.

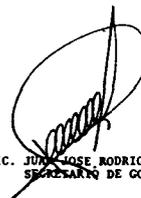
T R A N S I T O R I O

Único: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputada Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y dos.



LIC. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 5205

DECRETO NUMERO 0304

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el C. Lic. Manuel Gurria Ordóñez, Gobernador Sustituto del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 56 de la Constitución Política Local, envió al Congreso el nombramiento como Magistrado-Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, a favor de la C. LIC. MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO;

Segundo: Que siendo facultad del Congreso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XIX de la Constitución Política Local, otorgar o negar su aprobación a los Nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sometidos por el Gobernador del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0304

Artículo Unico: Se aprueba el Nombramiento como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del día catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, a favor de la --

C. LIC. MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO, enviado al Congreso por el Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

Citase a la C. Lic. MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO, para el día actual actual a las 11:00 horas para que rinda su protesta de Ley.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputada Presidente, Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 5190

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB., A 25 DE MAYO DE 1992.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 186/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ALEJANDRO MENDOZA VASCONCELOS, en contra de AURORA CASTELLANOS LOPEZ, existe un acuerdo que a letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el actor ALEJANDRO MENDOZA VASCONCELOS en su escrito presentado a este Juzgado con fecha veintidós de abril del presente año, se le tiene por acusando rebeldía en que incurrió la demandada AURORA CASTELLANOS LOPEZ, en consecuencia las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por

los estrados de este H. Juzgado; asimismo se le tiene por ofreciendo las pruebas que corresponde a su parte las cuales se dejan para ser acordadas en su oportunidad. SEGUNDO: Con fundamento, en el Artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y 284 del mismo ordenamiento procesal se abre el término de ofrecimiento de pruebas probatorio de diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Estado por así solicitarlo la parte actora lo anterior con fundamento en los Artículos 617 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado. TERCERO: Expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, lo anterior con fundamento en el Artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor. Notifiquese por estrados y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el

Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 5193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 621/991, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, endosataria en procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de RAMON MORALES MARTINEZ, se ha dictado un auto que dice.

AUTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos los escritos de la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA Y LUIS A. OYOSA ZAPATA, para que obren como procedan y se acuerdan:

PRIMERO: Se tiene al Arquitecto Luis Oyosa Zápatas, perito designado por el suscrito Juez en su rebeldía, exhibiendo sus peritajes dentro del término de Ley en virtud que dicho avalúo concuerda con el que rindió el perito designado por el actor, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita la promotora Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, y toda vez que los peritos designados por la actora, demandados y el designado por el Juez en rebeldía se encuentran agregados en autos, consecuentemente y como lo pide con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública y subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por los peritos antes designados.

A).- PREDIO URBANO con construcción ubicado en el andador número Uno, marcado por el lote 23, Manzana 5 de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con superficie de 90:00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 8.75 metros con calle andador uno, al Sureste 10.286 con Santiago Juárez S.; al Noroeste 10.286 metros con calle José

María Bastar Sasso; al Suroeste 8.75 metros con Andrés Juárez Hernández, inscrito bajo el número 876 del Libro General de Entradas a folios 3026 al 3029 del Libro de Duplicados Volumen 114, afectando el predio 90628 a folio 178, del Libro Mayor Volumen 353 a nombre del señor RAMON MORALES MARTINEZ, y el cual se fijó un valor comercial de \$66'000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

B).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Laguna de las Ilusiones de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad de Villahermosa, marcado como lote número 7 Manzana 2 con superficie de 167.75 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte 14.40 metros con la calle Laguna de las Ilusiones; al Sur 5.00 metros con Rosa Cuevas Guillen; Al Este 16.00 metros con Román Baulista Cano; al Oeste 21.50 metros con Benito Pérez Méndez, inscrito bajo el número 785 del Libro General de entradas, afectando el predio 39548 a folio: 172 del Libro Mayor Volumen 153 a nombre de la señora Lourdes Ramos Silva, y al cual se le fijó un valor comercial de \$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

C).- PREDIO URBANO, Ubicado en la calle Galeana de esta Ciudad, con una superficie de 74.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con Romeo Fuentes Martínez; Al Sur: 8.00 metros con Angélica Vidal de Carrasco; al este 9.35 metros con Rosa Aura Selvan Cupil y Al Oeste 9.175 metros con Miguel Selvan Pérez, inscrito bajo el número 10293 del Libro General de entradas a folios 27256 al 27259 del Libro de Duplicados Volumen 114 afectando el predio número 50144 a folio 244 del Libro Mayor Volumen 195 a favor de ROMAN MORALES MARTINEZ, y el cual se le fijó un valor comercial de \$18'525,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal

legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio sito en la esquina de que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de las cantidades que sirvieron de base para el remate.....

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles que se encuentran en esta Jurisdicción, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, el cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO...

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

SEGUNDA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 015/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. IRENE CORDOVA DE ORTIZ Y DIOGENES ORTIZ HEREDIA, con fecha VEINTINUEVE DE ABRIL se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA., TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:-----

SEGUNDO.- A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle 1, número 124 "La Cotip" de la Colonia las Delicias, de ésta Ciudad, con superficie de 160.00 Metros Cuadrados que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.00 Metros con el Lote

número 16 propiedad de Santiago Gómez, Al Sur 20.00 Metros con el Lote número 14 propiedad de Jesús M. Méndez. Al Este 8.00 Metros con la Propiedad de Candelaria García de S. y Pablo, al Oeste 8.00 Metros con calle sin nombre. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el Documento Público número 6600 a folios del 26521 al 26525 del Libro Duplicado y Volúmen 139, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y al que se le fijó un valor Comercial (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE

DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de su ubicación del predio. En la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

No. 5210

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. JULIANA ORTIZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil número 177/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE en contra de JULIANA ORTIZ HERNANDEZ; con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- PRIMERO: Por presentado SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE, con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE Y JULIANA ORTIZ HERNANDEZ expedido por el Oficial número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa JULIANA ORTIZ HERNANDEZ.- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1o. 44, 254, 285 y concordantes del de procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la

vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo que la demandada JULIANA ORTIZ HERNANDEZ es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivos de la misma. TERCERO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido

el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal citado.- CUARTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el cubículo que ocupa el Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de esta Ciudad y autorizándolo para tal efecto al Abogado MANUEL CABRERA CANSINO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. Doy fé.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 5209

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 138/992, relativo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, promovido por el C. LORENZO CALLES PEREZ, en contra de FRANCISCO PAYRO OLAN, con fecha veintidós de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.....

Se tiene al Ciudadano LORENZO CALLES PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 111 de la calle H. Galeana de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del señor FRANCISCO PAYRO OLAN, con domicilio ignorado, según lo comprueba con la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, demandando las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto de dos predios urbanos con las siguientes medidas y colindancias. (55) uno con una superficie de (178) ciento setenta y ocho metros cuadrados al Norte con Guadalupe Sánchez Sánchez hoy Otilio Martínez con (17:80) diecisiete metros ochenta centímetros; al Sur con Luisa Hernández viuda de Lozano hoy Lorenzo Calles Pérez, con (17:80) diecisiete metros ochenta centímetros; al Oeste con Francisco Payro Olan hoy Lorenzo Zentella con (10) diez metros; al Este con Herederos de Elodia Hernández hoy Lorenzo Calles con (10) diez metros y el otro predio (56) con una su-

perficie de: (163:91) ciento sesenta y tres metros noventa y un centímetros cuadrados: al Norte con Edilia Lucia Flores hoy Lorenzo Calle, Pérez con (12:90) doce metros noventa centímetros al Sur con Manuel Flores hoy Nelly Yepiz Cerino con (11:25) once metros veinticinco centímetros al Oeste con Gregorio Martínez hoy Antonio Herrera y Blanca Rodríguez con (11:5) once metros cinco centímetros; de los cuales soy poseedor desde hace más de veinte años en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública, bienes que hasta la fecha aparecen inscritos con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de FRANCISCO PAYRO OLAN. b).- Que en sentencia Definitiva se declara a mi favor y adquirido la propiedad de los predios ubicados en la calle I. Ramírez Número 199 interior cinco registrados Catastralmente con los números 55 y 56 con las manifestaciones número 5050 y 6325, respectivamente. c).- Al dictarse sentencia definitiva y que la misma cause ejecutoria, se me expida copias debidamente certificadas para que sirva de título de Propiedad, cancelandose la inscripción del anterior propietario en los libros correspondientes. Con fundamento en los artículos 790, 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil, y los artículos 1o, 2o, 3o, 29, 44, 46, 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos vigentes; en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, en virtud de que el demandado

FRANCISCO PAYRO OLAN, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor expidase edicto que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS; contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase abrir a las partes que el periodo de ofrecimiento de Pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo recurrencia.....

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLIQUENSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, MISMO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5207

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 53/992, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JULIO CESAR SILVAN CARDENAS, con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.....

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTA: La cuenta Secretarial, se Acuerda.- Se tiene por presentado el C. JULIO CESAR SILVAN CARDENAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en Constancia de Certificado Negativo, oficio No. 012 expedido por el Residente Catastral, un plano original a nombre del actor de un predio urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Municipio de Jalapa, Tabasco, constancia expedida por el Secretario Municipal de esta Ciudad, y copias simples que acompañan viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en las calles Miguel Hidalgo y Regulo Torpey Andrade de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de: 234.35 (DOS-CIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 8.60 metros, con calle Miguel Hidalgo,, al Sur, 8.00 metros con Calle Regulo Torpey Andrade, al Este, en 27.25 metros con Fulvio Silvan Bocanegra, y al Oeste, en 27.25 metros con Evelio Lo-

pez Ramon.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por derecho corresponda.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los señores LUIS ALFONSO PALOMEQUE ACOSTA, JOSE LUIS MOSCOSO OROPEZA Y LEUZINKI ZURITA OCAÑA, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo siguiente.- Asimismo con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio que es las Calles de Miguel Hidalgo y Regulo Torpey Andrade, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de TREINTA DIAS a partir de la fijación de los Avisos, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que manifiesten lo que a de-

recho les corresponda: Requierase a la parte actora, para que en un término de tres días con fundamento en el Artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, proporcione el domicilio del Colindante FULVIO SILVAN BOCANEGRA asimismo se le tiene por señalado el domicilio del colindante EVELIO LOPEZ RAMON, que lo es en la Calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad.- En igual forma se le tiene a la parte Actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, y para que tome apuntes del expediente reciba y entregue toda clase de documentos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.- Dos firma ilegibles. Rúbricas.

—Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído los presentes EDICTOS, a los Veinticinco días del mes de Mayo de Mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 5208

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 56/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FELIPE REYES JIMENEZ, con fecha Veintiuno de Mayo de Mil novecientos noventa y dos, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:.....

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:- VISTA: La cuenta secretarial, se Acuerda.- PRIMERO: Se tiene por presentado el C. FELIPE REYES JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes, en: Una copia certificada de no inscripción expedida por el Licenciado ALFONSO FONZCANTO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San Miguel Afuera de ESTA Ciudad, un Plano de un predio denominado "LA FORTUNA", promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio con una superficie de 00-01-28 CERO HECTAREAS, UNA AREA Y VEINTIOCHO CENTIAREAS, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en 7.20 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES, al Sur, en 9.05 metros con la carretera que va a Jalapa, a Macus-

pana, al Este en 12.10 metros con MARGARITA SANCHEZ PEREZ, y al Oeste, en 1310 metros con la iglesia Católica del lugar.... SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por derecho corresponda. TERCERO. En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los Señores VICTORIANO HERNANDEZ PERERA, GONZALO HERNANDEZ PERERA Y EDUARDO CRUZ HERNANDEZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil vigente, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de Treinta días a partir de la fijación de los Avisos, notifíquese personalmente al C. Registra-

dor Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en igual forma, notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a derecho corresponda.- CUARTO. Se le tiene como domicilio al promovente señalando para oír citás y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en mi nombre y representación las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. Notifíquese Personalmente. y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.....

---Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 5185

DIVORCIO NECESARIO**C. LUCIA MARTINEZ ALEGRIA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 141/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por el C. VICTOR TEJERO GUTIERREZ, con fecha treinta de marzo del presente año, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1/o.- Por presentado el C. VICTOR TEJERO GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de Domicilio ignorado, expedida por el Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en donde hace constar que la C. LUCIA MARTINEZ ALEGRIA, es de domicilio ignorado; Acta de Matrimonio número 2285, celebrado entre los CC. VICTOR TEJERO GUTIERREZ y LUCIA MARTINEZ ALEGRIA; cinco actas de nacimientos números 3360, 751, 780, 2194, y 1876, a nombres de GENARO, DULCE MARIA ANTONIO, CARMEN, y VICTOR, todos de apellidos TEJERO MARTINEZ, respectivamente, documentos expedidos por el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad, Capital; y copias simples que exhibe, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, fundado en la causal VIII y X del artículo 267 del Código Civil en Vigor, en contra de la C. LUCIA MARTINEZ ALEGRIA, manifestando el mismo que ignora el domicilio de su esposa en mención. 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción

VIII, 278, 279, 280, del Código Civil y demás relativos; 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por tanto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada LUCIA MARTINEZ ALEGRIA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácesele por medio de EDICTOS, que deberán publicarse Tres veces de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr dicho término el día siguiente de la última publicación; asimismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertida que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se le tendrá por presuntamente confesa de los Hechos aducidos en la demanda, término que empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazada, asimismo y con apoyo en lo-----

dispuesto por el artículo 111 del Código de Proceder en la Materia, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, ya que en caso contrario las subsecuentes notifica-

ciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal. 4/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Departamento Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, sito en la Avenida 16 de Septiembre y Arca Periférico sin número de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados en Derecho DOMINGA DIAZ DE LA CRUZ, JESUS BAÑOS JUAREZ, LISANDRO HERNANDEZ DIONISIO Y/O HERLINDA HIDALGO ARTEAGA, en forma conjunta o separada. Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fé. Seguidamente Dos firmas Hegibles. Rubricas".

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, mismos que deberán publicarse Tres Veces de Tres en Tres días, expido el presente EDICTO a los SIETE DIAS del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 5188

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 123/992 relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el C. MANUEL LOPEZ JIMENEZ, con fecha quince de abril del presente año y veinticuatro de abril del presente año, se dictaron autos que copiados a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

--Se tiene por presentado el C. MANUEL LOPEZ JIMENEZ por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 206 Despacho 5 de la Calle Nicolás Bravo de esta Ciudad Capital, y autorizando para tales efectos el Licenciado en Derecho JESUS MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA con cédula 490243, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO con el fin de acreditar la POSESION y pleno dominio que he venido disfrutando y disfruto respecto un predio urbano y construcción ubicado en la calle Aquiles Serdán número 114 de la Colonia Gil y Saenz de esta misma-----

Ciudad, el cual consta de una superficie de 807.00 Mts. 2 (OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 55.00 mts. con propiedad del Señor José Reyes Jiménez y socios; al Sur 53.870 mts. con propiedad del señor Javier Adolfo Mijango Cabrera; al este, 14.90 mts. con propiedad del señor Armando Zurita Aguirre;----- y al Oeste; 14.45 mts con la calle Aquiles Serdán, para que mediante sentencia Judicial se declare que de simple poseedor me he convertido en propietario del inmueble de referencia.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 804, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo, 3932, 3936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al superior de su inicio.-----

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de esta Ciudad, y al C. DIRECTOR del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, así para que promuevan lo que a su representación corresponda, asimismo a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto con el numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la testimonial ofrecida, a cargo de los señores AGUSTIN HERNANDEZ ZAPATA, ALEJANDRO ORTIS CAMELO, y WILLIAMS NOVEROLA SANLUCAR.-----

---Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, y al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la procción del C. MANUEL LOPEZ JIMENEZ, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de presunta Propiedad Nacional.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada-----

BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en quince de abril de 1992. Quedando registrado bajo el Exp. núm 123/92 dándose aviso al Superior con el oficio núm. 1333 consta.----- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se acuerdan:-----

---UNICO.- Como auto complementario al auto de fecha quince de abril del presente año, se señalan las medidas y colindancias actuales del predio motivo de estas diligencias; AL NORTE: Señores EDILIA, DISNARDA Y CARMEN ANDRES cuyo domicilio se ubica en los numerales 131, 129, y 127 de la Calle 5 de Febrero de la Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad; respectivamente antes (JOSE REYES JIMENEZ Y SUCIOS), por el SUR: El Señor JAVIER ADOLFO MIJANGO CABRERA cuyo domicilio se ubica en el número 110 de la Colonia; se dice de la Calle Aquiles Serdán número 110 de la Colonia Gil y Sáenz; por el ESTE los Señores GLORIA ZURITA NARANJO, URIEL VARGAS ZURITA Y THELMA ZURITA NARANJO, la primera cuyo domicilio se ubica en el número 1524 interior 3 de la Calle 27 de Febrero y el segundo y tercero en el número 318 de la Calle 5 de Febrero de esta misma Ciudad (anteriormente correspondía a ARMANDO ZURITA AGUIRRE, quien ya falleció al igual que JOSE REYES JIMENEZ).-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5187

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS.
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 195/992, relativo al juicio INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GONZALO LANDERO, con fecha veinticinco de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE ACUERDA: 1o.- Se tiene por presentado a GONZALO LANDERO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un predio rustico hoy-Sub-urbano ubicado en la ranchería Melchor Ocampo de esta Ciudad, con una superficie de 810.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 60.00 metros con derecho de Vía de la Comisión Federal de Electricidad al Sur: 60.00 metros con propiedad de Petróleos Mexicanos.- Al Este: 17.00 metros con derecho de Vía de Carretera Federal; Al Oeste: 10.00 metros con Vía de Acceso.- 2o.- Con fundamento en los artículos 2932, del Código Civil 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior; así como al Agente del Ministerio

Público Adscrito para la intervencion que le corresponda, también dése vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga.- 3o.- Asimismo, publíquese este proveido por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editen en el Estado e inserte también una publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editen en el Estado a inserte también una publicación el Periódico "Realidad", de esta Ciudad, y fijense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

4o.- Hecho que sea lo anterior, recibase la información testimonial a cargo de los señores FEDERICO GAMAS ULIN, ERNESTO POTENCIANO RICARDEZ, CRUZ IBARRA FLORES, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio en cuestión. 5o.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro del término de tres días contados al siguiente en que le sea notificado este proveido.- Se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de éstas diligencias, para efectos de ser notificados. 6o.-

Se tiene como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 316-A de la Colonia Pueblo Nuevo de ésta Ciudad, y autorizando para recibirlas al LIC. ALEJANDRO LAZO RENDON.- **Notifíquese**----- personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancias por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas....

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como también en el periódico "Realidad" de ésta Ciudad, por una sola vez y para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados, expido el presente edicto a los veintiún día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos...

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 5184

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. ENERO 7 DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 215/990, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. LOURDES GONZALEZ GARCIA, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Se tiene por presentada la C. LOURDES GONZALEZ GARCIA por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 315 Altos del 1 de la Calle Rafael Martínez de Escobar de esta Ciudad, y autorizando para recibir las en su nombre y representación al P.D. MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS Y CARLOS DANIEL LAMOYI VILLAMIL, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la Posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Sub/teniente García de Pláyas del Rosario Municipio del Centro, constante de una superficie de 6,352.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 109.00 metros con Manuel Villegas. AL SUR: 46.00 metros

cuadrados con Isolina Valencia. AL ESTE en 100.00 metros con Carretera Villahermosa/Teapa, y AL OESTE: en 76.00 metros con Juan Cruz, aclaración que hace mediante su escrito de fecha trece de septiembre del presente año, con el objeto de acreditar la posesión del predio y que el poseedor se ha convertido en propietaria de dicho predio.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2,932 y 2,933 último párrafo 2936 y demás relativos del Código Civil, ambos vigentes, en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objetó de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil en vigor, fijese AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Hecho que sea se fijará hora para la recepción de la Información Testi-

monial ofrecida a cargo de los Señores ISOLINA VALENCIA, ROCIO LEON RAMIREZ, NATIVIDAD GONZALEZ HERNANDEZ.

---Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso, Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. LOURDES GONZALEZ GARCIA, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 5174

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

C. MANUEL SALVATIERRA TIBURCIO
O MANUEL SALVATIERRAY
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 122/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de la Empresa denominada SANHER PROVEEDORA S.A. DE C.V. en contra de éste, con fecha 19 de febrero de 1991 y 7 de abril del presente año, se dictó acuerdos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

UNICO: Como lo pide el actor Lic. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito de cuenta y apareciendo de la Constancia levantada por el C. Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Coatzacoalcos Veracruz, así como de la constancia exhibida, no ha sido posible localizar al demandado MANUEL SALVATIERRA TIBURCIO, se considera de domicilio ignorado, para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fijese cédula en los lugares de costumbre; requírasele al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, mas los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el C. LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, como Endosatario en Procuración de la Empresa denominada SANHER PROVEEDORA S.A. DE C.V. con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número 123 de la Calle Iguala de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban todo tipo de documentación, así como puedan tomar notas del expediente que se forme a los CC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, EDUARDO VERA GOMEZ Y JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, promoviendo en la Via Ejecutoria Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiara Directa en contra del C. MANUEL SALVATIERRA TIBURCIO ó MANUEL SALVATIERRA Y con domicilio en la casa marcada con el número 708 de la calle Juan Escutia o en la casa marcada con el número 2814 de la calle MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO de la Colonia Puerto Mexico, Ambas de la Ciudad de COATZACOALCOS, VERACRUZ, reclamándole el pago de las prestaciones reclamadas.

A).- El pago de la cantidad de \$19'916,853.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio a razón del 10% mensual tipo acordado en los documentos base de la acción por todo el tiempo que se encuentre insolutos.

C).- El pago de todos los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

D).- El pago del 40% de la suerte principal demandada por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor así como el 2516 del Código Civil Vigente en el Estado, y de aplicación supletoria en la materia mercantil interpretado analógicamente a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional.

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. 5, 23, 170, 171, 167 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 1391, 1392, 1393, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; requírase al demandado C. MANUEL SALVATIERRA TIBURCIO ó MANUEL SALVATIERRAY, para que en el momento de la diligencia haga pago al actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos, bajo la responsabilidad del actor en depósito de persona que éste designe, en su caso, con las copias simples exhibidas de la demanda y de los documentos anexados a ella, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS MAS CINCO EN RAZON DE LA DISTANCIA ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado u oponga las excepciones que tuviere. Apareciendo que el demandado tiene su domicilio en la Jurisdicción del Municipio de COATZACOALCOS, VERACRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, en Vigor, gírese atento exhorto, al C. Juez Competente de aquél lugar, para que se sirva prestar el auxilio a este Tribunal de las diligencias ordenadas en este proveído, quedando facultado al Juez exhortado en caso de ser necesario a uti-

lizar las medidas de apremio que disponga la ley, acordar promociones del demandado tendientes a la diligencias del exhorto, tener por señalado domicilio correcto o cambio de domicilio del demandado, desde luego, dentro de su jurisdicción así como para que expida copia certificada de la diligencia de embargo, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda; asimismo requierase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.

Guardese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos exhibidos, dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaria.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO MANUEL SALVATIERRA TIBURCIO O MANUEL SALVATIERRAY, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 5189

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 326/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ NARVAEZ, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ NARVAEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña promovido por su propio derecho EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Avenida 27 de Febrero Centro de Esta Ciudad, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte 5.10 metros propiedad de la señora Cleotilde Magaña J. Al Sur: 5.10 metros con la calle de su ubicación o sea con la Avenida 27 de Febrero Centro de esta Ciudad, Al Este 35.50 metros con propiedad de la señora Elda Campos de Custodio, y Al

Oeste 35.50 metros con propiedad de la señora Josefina Rivera Virgilio, Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 87-872, 904, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil Vigente **expídanse los avisos correspondientes** y fíjense en los lugares públicos de columbre publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVA, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 104, de la calle Peredo Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efec-

tos a los C. Pedro Luis Gutiérrez Canton y Edgar Cerino Marcin. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano José de la Cruz Cruz que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

2 3

No. 5186

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el cuadernillo de ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 183/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL RODRIGUEZ CLEMENTE en contra de ANTONIA ORTIZ LOPEZ Y SALOMON TORRES CASTILLO, con fecha Veinte de Mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Téngase por presentado al LIC. MANUEL RODRIGUEZ CLEMENTE con su escrito de cuenta, y toda vez que en autos obra el avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo, se tiene por presentado al referido actor con su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda PUBLICA: se le fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, al mejor postor los predios que le pertenecen a los demandados ANTONIA ORTIZ LOPEZ Y SALOMON TORRES CASTILLO, que son los siguientes: Un predio ubicado en la calle Prolongación Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y Colindancias AL NORTE: 10.00 metros con calle Prolongación Tomas Garrido Canabal AL SUR: 10.00 metros con lote 13, AL ESTE: 27.510 metros con lote 2, AL OESTE:

27.340 metros con Area de Reserva, Lote 1, Manzana, 1, cuyos datos del Registro Público son los siguientes: predio número 19.201 folio 59, libro mayor, volumen 72 de H. Cardenas, Tabasco, amparado con documento público número 1743 a nombre de la SEÑORA ANTONIA ORTIZ LOPEZ Precio fijado de este predio es la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$13'333.333.33 (TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.) precio fijado por-----

el perito valuador.- PREDIO RUSTICO: ubicado en la ranchería el Bajío denominado "LA UNION" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 74.08 metros con su cesión MICAELA SILVAN. -AL SUR. 297.37. metros con ELADILLO ROSIQUE AL ESTE: en línea quebrada 899.71 metros con SANTIAGO ORTIZ GONZALEZ y Sucesiones AL OESTE: en 717.74 metros con PEDRO ORTIZ SILVAN Y JOSE JESUS ORTIZ.- A nombre de ANTONIA ORTIZ LOPEZ.- cuyos datos de registro son los siguientes: PREDIO No. 12378 folio número 221, libro mayor volumen 44 de Cardenas, Tabasco, amparado con documento público número 834 que tiene registro de fecha 13 de Octubre de 1979 precio fijado de este predio es la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$6'666,666.66 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), precio fijado por el perito valuador.

3.- Anunciandose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periodico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro

de nueve días convocándose postores; asimismo, deberán fijarse los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, así como en el lugar donde están ubicados los predios que se rematan.

---4o.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad en efectivo igual al 10% de la suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del precio de cada uno de los predios cuyas características han quedado descritas con anterioridad, mismo que se sirve de base para el remate en cuestión sin cuyo requisito no serán admitidas en la subasta correspondiente que se celebrará en el recinto de este Juzgado.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

-----Rúbricas-----

EXPIDO: EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.5191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 507/90 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra del C. JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, con fecha 27 de Abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ABRIL VEINTISIETE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549, 563 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO, y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.-----

a).- PREDIO URBANO CONSTRUIDO, ubicado en la Cerrada de Aquiles Serdán sin número de la Colonia Atasta de ésta Ciudad, con una superficie total según escrituras de

209.96 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo respectivo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad como predio número 34,346 a folio 223 del Libro Mayor, volumen 132, y al que le fijó un valor comercial de \$57'000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del Citado Edificio, cito en las esquinas que forman las calles de Nicolás Bravo e independencia de esta Ciudad, cuanto menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de

esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5182

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB, ENERO
15 DE 1992.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 347/988, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE LUIS DE LA O. RODRIGUEZ, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

---- Por presentado el C. JOSE LUIS DE LA O. RODRIGUEZ con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en el Número 113 de la Calle Sarlat Esquina con Fidencia de ésta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba al C. LIC. JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y Pleno Dominio sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Pío Garrido S/N del Poblado Dos Montes del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2138.50 Metros Cuadrados, con los linderos siguientes: AL NORTE: en dos medidas 7.00 metros con Petrona de la O. Rodríguez y 26.00 metros con Calle Pío Garrido; AL SUR: 23.00 metros con Adolfo Valencia Mayo; AL ESTE: 70.50 metros con Angel de la O. Punaro; y AL OESTE: con dos medidas 5.85 metros con Petrona de la O. Rodríguez y 79.25 metros con José Luis de la O. Rodríguez, para que se

le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Adscrito a este juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y dé conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores LUIS GONZALEZ DE LA O. NINIVE ALCUDIA HERNANDEZ Y MIGUEL GONZALEZ DE DIOS.

---Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el número 304 de la Calle Estatutos Jurídico, Colonia Adolfo López Mateos, de ésta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. JOSE LUIS DE LA O

RODRIGUEZ, se encuentra inscrito en sus registros como Presunta Propiedad Nacional, adjuntando para tal efectos copia de dicha promoción.

---Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar si el predio motivo de éstas diligencias pertenece fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tal efecto copia del escrito donde se le promueve las presentes diligencias.

---Notifíquese personalmente y Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de noviembre de 1988, y quedó registrado bajo el número 347/988, y en el Libro de Gobierno que se lleva en esto.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.**

No. 5192

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 033/90, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON Y MARBELLA MENDEZ GOMEZ, se ha dictado un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO., A
DIECIOCHO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos y se acuerda:-----

PRIMERO:-Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RORIGUEZ, quien a la vez Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada Banca Confia S.N.C., solicitando de esta autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA, y al efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la material mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- Derecho de posesión con su respectiva construcción del predio sub-urbano, con una superficie de 992-5 Metros Cuadrados ubicado en la Carretera la Isla con las siguientes medidas y colindancias: 30 metros con carretera la Isla limitando 30 Metros con Guadalupe Jiménez, 81.80 metros con Vicente Aguilera López y en 73.50 metros con Felipe Ordóñez, que dicho predio se encuentra castastrado a través de la fecha 21 de diciembre de 1983 bajo el número de cuenta 34690, así mismo la construcción que existe enclavadas en dicho predio la cual es una casa habitación y una Bodega de Material, propiedad de la demandada MARBELLA MENDEZ GOMEZ.- En virtud de que el inmueble anteriormente descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base, entonces la suma de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- Y será postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o se la suma de \$18'666.666. (DIECIOCHO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO:- Así mismo se tiene al demandado LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON, con su escrito que se provee, exhibiendo el recibo de depósito número 54676 L., de fecha quince de los corrientes, expedido por la Tesorería Judicial del Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como abonos a intereses, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes y désele vista a la parte actora, por el término de tres días, mismos que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

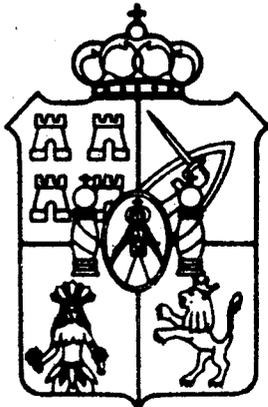
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco